



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES MALAGUEÑAS "LA JÁBEGA"

En Málaga, a 29 de Octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, Francisco Javier Pomares Fuertes, Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Manuel González Luque, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega", con [redacted] y domicilio social en C/ María de la Cruz nº 1 de la ciudad de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

INTERVIENEN

Ambos comparecen respectivamente en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, y de la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega", y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Derechos Sociales tiene entre otros como objetivos potenciar, favorecer y desarrollar servicios destinados a la prevención, atención y ayuda a la ciudadanía con objeto de mejorar su calidad de vida.

El Ayuntamiento también está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos, procurando de esta forma el bienestar social y la prevención en materia de salud de todos los ciudadanos y ciudadanas que integran la ciudad.

En virtud de lo previsto en el artículo 25.2 e) de la Ley 27(2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la "evaluación e información de situaciones de necesidad social..." Competencia genérica que le otorga la ley para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población malagueña. Así mismo el artículo 72 de la citada ley, expone que *las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos,*





les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los Servicios Sociales estén dirigidos a todos los colectivos sociales y a la población en general, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, para lo finalizada la vigencia del V Plan Municipal de Servicios Sociales, está a punto de aprobarse el VI Plan de Inclusión Social donde se prevé como línea estratégica "*Alcanzar el máximo grado de inclusión social de personas y colectivos a través de estrategias de prevención y promoción*", fomentando la participación de las entidades para optimizar recursos.

TERCERO.- Que la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega", tiene por objetivo, conforme a lo establecido en sus Estatutos, dar respuesta a la necesidad de atención, integración, prevención, promoción y participación de la mujer, de los menores, mayores, discapacitados, drogodependientes, minorías sociales, marginados sin hogar, entre otros.

Para desarrollar y ejecutar los anteriores fines, ya viene colaborando con el Ayuntamiento de Málaga en un Proyecto denominado: "*Programa de entrenamiento en habilidades de memoria para personas mayores de 60 años*", "*Programa de intervención global para pacientes con Alzheimer y sus familiares*" y "*Atención a las personas mayores con quejas de memoria en el Centro Municipal de Envejecimiento saludable*", a través de un Convenio de Colaboración nominativo que se suscribe todos los años.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dicha materia, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos.

Por ello y en atención al Convenio que el Ayuntamiento de Málaga recientemente ha suscrito con la Fundación la Caixa, en liquidación, denominado "*proyecto de investigación científica Grupos Terapéuticos para Cuidadores de Enfermos de Alzheimer*", con el objetivo general de mejorar la calidad de vida de enfermos de Alzheimer y sus cuidadores, y de forma específica testar una metodología de evaluación e intervención psicológica dirigida a los cuidadores de Alzheimer, comparando sus resultados con otros tipos de intervención, nos invitan a participar aprovechando la trayectoria y experiencia de este Ayuntamiento en la materia.





Esta trayectoria no se reconoce sino es que con la ayuda durante los últimos años de la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega", la cual ha manifestado su deseo de colaborar con el Ayuntamiento en este nuevo proyecto, con su equipo psicológico que ya viene desarrollando los talleres de demencia y familiares en el Centro de Envejecimiento Saludable.

Así se hizo constar en la propuesta a Junta de Gobierno Local, tramitar un nuevo Convenio de Colaboración con la mencionada Asociación, por la demostrada experiencia en demencia y alzhéimer a lo largo de los últimos años.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los distintos acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega" para el desarrollo del Proyecto denominado: "cuiDem: Grupos terapéuticos para cuidadores de personas con la enfermedad de alzhéimer"

SEGUNDO.- A tal fin el Ayuntamiento ya ha suscrito un Convenio con la Fundación la Caixa, en liquidación, por el cual esta se compromete a la aportación económica de 14.305€, en concepto de gastos de transporte, gastos de coordinación y gastos del supervisor administrativo, correspondiéndole al Ayuntamiento la coordinación de la investigación con los promotores del proyecto a través de responsable técnico municipal del Centro de Envejecimiento Saludable, las tareas de difusión del proyecto, captación y organización de grupos y poner a disposición el equipamiento municipal, donde tendrán lugar las sesiones de los grupos terapéuticos y el trabajo técnico de investigación.

TERCERO.- La Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega" se ofrece para participar en el proyecto, poniendo a disposición del mismo los medios que se precisen para su ejecución, como una oportunidad de seguir avanzando en el desarrollo y validación de herramientas terapéuticas no farmacológicas, que doten a los cuidadores primarios de personas con la enfermedad de alzhéimer de recursos útiles y prácticos para afrontar la enfermedad.

La Asociación viene colaborando desde el año 1998 con el Área de Derechos Sociales en la prestación de servicios destinados a la población de personas mayores, promoviendo un envejecimiento activo y saludable, mediante la prevención del deterioro cognitivo a través del entrenamiento en habilidades de memoria según determinados proyectos, los cuales se organizan desde el Centro de Envejecimiento saludable, marco idóneo para prestar también el servicio del proyecto cuiDem.





La participación de la Asociación se ha presupuestado por el mismo coste de 14.305€, importe que el Ayuntamiento va a recibir de la Fundación La Caixa, según el Convenio de Colaboración suscrito ya referido, según detalle siguiente:

- 1 Grupo de Intervención (GI): 4.840€
 - Difusión del Proyecto y motivación de los Participantes.....880€
 - Evaluación.....1.800€
 - Tratamiento.....1.200€
 - Atención y Estimulación Cognitiva del paciente con alzhéimer.....960€

- 1 Grupo de Intervención con Seguimiento (GIS): 6.765€
 - Difusión del Proyecto y motivación de los Participantes.....1.320€
 - Evaluación.....1.800€
 - Tratamiento.....2.025€
 - Atención y Estimulación Cognitiva del paciente con alzhéimer.....1.620€

- Coordinación del proyecto 1.500€

- Gastos de desplazamiento y formación 1.200€

Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

Dicha justificación se verificará previamente a la percepción por parte del beneficiario de la aportación municipal, que en ningún caso le reporta al Ayuntamiento desembolso económico, ya que se trata de la cantidad recibida de la Fundación la Caixa, en liquidación, por la participación en el "proyecto de investigación científica "Grupos Terapéuticos para Cuidadores de Enfermos de Alzheimer".

El personal unido a la citada Entidad por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

CUARTO - Así mismo, la Entidad se responsabiliza de:

- a) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.





- b) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.
- c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

QUINTO.- Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento y dos de la Entidad, que se reunirán, con carácter ordinario, una vez al trimestre, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de una de las partes.

SEXTO.- El presente Convenio finalizará su vigencia el 1 de junio de 2015 coincidente con la vigencia del Convenio que el Ayuntamiento tiene firmado con la Fundación la Caixa, en liquidación, y cubrirá las actuaciones ya realizadas por la Asociación de Actividades Sociales Malagueñas "La Jábega", dentro del marco del proyecto "cuiDem", desde el 31 de marzo del presente año, fecha de firma del convenio referido.

SEPTIMO.- Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

OCTAVO.- El presente Convenio se dicta al amparo de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y el R.D: 887/2006 de 21 de julio.

La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.





Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

EL VICEPRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES
SOCIALES MALAGUEÑAS "LA
JÁBEGA"

Fdo.: Manuel González Luque

DIAGNÓSTICO: SE EXCITA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Fdo.: LA JEFE DE SECCIÓN

